

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
ASESORIA JURIDICA

DECRETO N°: 0900 /

CERRO NAVIA, 16 MAY 2010

PLADECO :
Área : Desarrollo Institucional
Eje : Municipio Líder y Cercano a la Gente

MATERIA: Acepta donación.

VISTOS:

- 1.- Decreto de Fuerza de Ley N° 789, de fecha 12 de diciembre de 1978.
2. Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales del año 1979. y su posterior modificación de fecha 24 de diciembre de 2007.
3. Decreto Alcaldicio N° 153, de fecha 27 de febrero de 2010, se declara Emergencia Comunal, alerta roja, en la comuna de Cerro Navia, a partir del 27 de febrero de 2010.
4. Factura electrónica N° 0020363338, de fecha 05 de marzo de 2010, de la Embotelladora Andina S.A.
5. Factura electrónica N° 0020373912, de fecha 05 de marzo de 2010.

TENIENDO PRESENTE

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

1. *La catástrofe nacional ocurrida el día 27 de febrero de 2010, en la que gran parte de la Zona Centro Sur se vió afectada, por derrumbes de casas y pérdidas de enseres, entre otros.*
2. *Que el D.F.L. N° 789, Párrafo 2°, artículo N° 11, señala "Las donaciones que se hagan a las municipalidades deberán ser puras y simples. Podrán, sin embargo, aceptarse en determinados casos donaciones modales, siempre que la modalidad consista en aplicar el bien a la satisfacción de una necesidad pública determinada que corresponda a las finalidades propias de las Municipalidades".*
3. *Que la Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, señala en su artículo N° 46: "El producto de las herencias, legados y donaciones que se hicieren a las Municipalidades se invertirá en la forma que determine el causante en el testamento, o el donante en el acto constitutivo de la donación, debiendo ser incorporado al presupuesto y al inventario municipal, según corresponda".*

DÉCRETO:

1.- Acéptese la donación realizada por la Empresa Embotelladora Andina S.A., R.U.T.: con domicilio en calle Carlos Valdovinos N° 560, comuna de San Joaquín, de acuerdo al siguiente detalle:

- 208 Vital PET 1.6 Lts. C/G X6, de agua mineral vital.
- 300 Hugo tetra durazno LTX6
- 300 Higo TT Naranja - Platano LTX6.
- 128 Vital PET 2.3 Lts. X6 S/G

2. Ratifíquese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad Técnica de ingresar las donaciones antes descritas a la bodega Municipal o en su defecto habilitar libro de ingreso de donaciones, asimismo la evaluación profesional para la entrega de éstas.

3. Remítase por la Unidad Técnica Informe detallado de la distribución de la donación al Sr. Alcalde, dentro del plazo de 10 días.


SECRETARIO MUNICIPAL
FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
* SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
LUIS PLAZA SANCHEZ
ALCALDE

HRP/OLT /JTF

Distribución :

Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Asesoría Jurídica - SECPLAC -
Administrador Municipal - Control- Secretaría Municipal- Alcaldía - Archivo Municipal